
IV.5. SEGUROS AGRARIOS

La continuidad de la política de Seguros Agrarios durante 1986 ha permitido garantizar un nivel de ingresos a los agricultores y ganaderos que voluntariamente realizaron la suscripción de las diferentes líneas incluidas en el Plan Anual aprobado por el Gobierno el 24 de julio de 1985. En 1986 se han mantenido las líneas de seguros existentes en planes anteriores, ampliándose a las producciones de aceituna de almazara, aceituna de mesa y frambuesa, que de esta forma ven satisfechas sus necesidades de aseguramiento, manifestadas en reiteradas ocasiones por el sector productor.

Se han realizado importantes ajustes en el condicionado de tarifas de las líneas de seguros que, durante su período de implantación, han manifestado desviaciones en la cuantía de las indemnizaciones con respecto a las primas cobradas.

Asimismo se ha modificado el sistema de pago del Seguro en la parte que corresponde a los asegurados, debiendo realizarse en la actualidad al contado, para todas las líneas de seguros. Con ello se eliminan los problemas de financiación que en años anteriores han sufrido las entidades aseguradoras con la modalidad de pago aplazado, intentando de esta forma que a su vez las indemnizaciones a percibir por los agricultores sean remitidas con la mayor brevedad posible.

La principal modificación habida durante el año 1986 ha afectado al Seguro Integral de Cereales contratado para esta campaña, en el que se ha introducido el concepto de explotación, estimándose los daños en el conjunto de las parcelas aseguradas por el agricultor, buscándose el equilibrio entre unas parcelas y otras. No obstante, este criterio, se ha apreciado una elevada siniestralidad en este Seguro, la que ha afectado negativamente a la compensación del resto de las líneas, influenciada por el mantenimiento de la sequía, al mismo tiempo que se han registrado fuertes heladas y calores; lo que ha motivado una disminución considerable en la producción cerealista.

Las aportaciones del Estado al pago de las primas, por la vía de las subvenciones, se presupuestaron para este ejercicio en 9.358,5 millones de pesetas, representando una subvención media del 40 por 100.

Con el objetivo de que el seguro constituya un instrumento más en el desarrollo de la política agraria, se ha introducido en el presupuesto de ENESA una partida de subvenciones adicionales, con 100 millones de pesetas, dirigidas fundamentalmente a subvencionar en mayor medida determinadas variedades de cítricos, que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera prioritarias a efectos de renovación de plantaciones afectadas por la «tristeza», y a las pólizas colectivas, que al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/1982, sobre contratación de productos agrarios, y disposiciones complementarias, realicen el Seguro Agrario y tengan contrato de productos agrarios.

Se ha mantenido durante este año la subvención a los agricultores incluidos en Agrupaciones de lucha Antigranizo que hayan realizado actuaciones con sistemas que utilicen ioduro de plata y a su vez tengan sus cultivos asegurados contra el pedrisco. La cuantía destinada a este fin ha ascendido a 44 millones de pesetas.

ENESA, en la línea de la progresiva implantación del Seguro Agrario, ha venido realizando durante este año diversos estudios de viabilidad de implantación del Seguro en unas condiciones técnicas adecuadas. Las producciones que son objeto de estudio son: almendra, patata, frutos subtropicales, producciones forestales, pastos y rastrojeras, colza y producciones piscícolas.

En la línea habitual de información y asesoramiento a los agricultores y ganaderos, ENESA ha realizado campañas de divulgación, tanto genéricas como específicas, del Seguro Agrario. Esta labor se complementó con el envío directo a 1.500.000 titulares de explotaciones agrarias de la información necesaria para poder asegurarse en las producciones objeto de aseguramiento y, en su caso, abriendo la posibilidad de solicitar la documentación necesaria a ENESA.

V. POLITICA DE PRODUCCIONES

La política de producciones seguida en años anteriores y hasta el 1º de marzo de 1986 estaba adaptada a las peculiaridades de nuestros sectores productivos y de nuestro mercado interior principalmente, aunque siempre sin perder de vista la referencia comunitaria, ya que se suponía que el proceso negociador finalizaría con la integración de España en la C.E.

A partir de 1986 es de aplicación a nuestro país la Política Agrícola Común, tanto la política estructural como las Organizaciones Comunes de Mercado de cada sector, aunque con las adaptaciones previstas para los diversos períodos transitorios. En consecuencia, entramos en la dinámica de adaptación a una nueva política de producciones agrarias de ámbito comunitario que además se encuentra en una conflictiva situación de revisión debida tanto a desajustes internos con excedentes exagerados y los déficits presupuestarios consiguientes, como a la propia incorporación de España y Portugal.

A continuación se describe la evolución de esta política para los diferentes sectores agrarios, con las actuaciones, regulaciones e intervenciones más destacables en cada uno de ellos.

Por último, se incluye un seguimiento de la evolución de los principales medios de producción utilizados en el sector agrario y un resumen de las actividades desarrolladas en cuando a defensa de las producciones.

V.1. POLITICA DE PRODUCCION AGRICOLA

En 1986 son de destacar, en cuanto a los sectores agrícolas, la sustitución de las tradicionales importaciones de maíz por las de trigo y cebada a precios relativamente más favorables según el esquema de precios comunitarios, el gran avance dado a la mecanización del algodón, pues se han mantenido las ayudas a dicha mecanización aunque haya dejado de